

CIRCULAR 2 DE 2024

(enero 12)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

Para: Entidades públicas del orden territorial.
De: **PAULA ROBLEDO SILVA**
Directora (E)
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-
Asunto: Caja de Herramientas para una óptima gestión jurídica

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de sus funciones, ha desarrollado una "Caja de Herramientas" para la gestión eficiente del Ciclo de Defensa Jurídica, que desempeñará un papel crucial como instrumento de apoyo a las administraciones territoriales.

En su calidad de coordinadora del Sistema de Defensa Jurídica del Estado⁽¹⁾, la Agencia reconoce la necesidad de apoyar de manera integral el fortalecimiento de la defensa jurídica en los territorios. Nuestro compromiso supera las fronteras de las entidades públicas del orden nacional, para garantizar que distritos, municipios, departamentos y entidades descentralizadas del orden territorial, tengan acceso a las herramientas y conocimientos, necesarios para gestionar eficazmente todas las dimensiones que componen el Ciclo de Defensa Jurídica del Estado.

La "Caja de Herramientas" diseñada por la Agencia no solo facilitará la gestión de asuntos legales; sino que también, promoverá una mayor coordinación y colaboración entre las entidades territoriales (sectores central y descentralizado) y la Agencia. A través de esta herramienta, las administraciones territoriales podrán acceder a productos y servicios esenciales para:

1. Generar informes de gestión eficientes durante las transiciones políticas, garantizando la continuidad y la adecuada transferencia de información entre administraciones. Para tal fin, la Caja de Herramientas contiene un formulario para el diligenciamiento de los datos relacionados con la litigiosidad de la entidad territorial y cuya información será trabajada de manera conjunta con el DNP.
2. Comprender y aplicar la metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en sus entidades, contribuyendo a la minimización de riesgos legales asociados al litigio.
3. Implementar herramientas de gerencia jurídica, para mejorar la productividad, eficacia y calidad de sus equipos de trabajo, bajo un enfoque de gestión por resultados.
4. Utilizar el liquidador de intereses de créditos judiciales, para asegurar la precisión y la puntualidad en los pagos relacionados con sentencias y conciliaciones.
5. Evaluar y gestionar el riesgo procesal y calcular la provisión contable de procesos judiciales en los que la entidad esté involucrada.
6. Conocer los lineamientos en materia de prevención y defensa judicial, adquirir modelos de reglamentos de comités de conciliación adaptados a la normatividad vigente entre otros.
7. Acceder al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano para gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna optimizando los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica.

Además de estos valiosos instrumentos, la Agencia continuará ofreciendo acceso directo a la Comunidad Jurídica del Conocimiento y a la Biblioteca Digital, proporcionando una fuente inagotable de buenas prácticas y recursos para fortalecer las habilidades y conocimientos de las y los abogados del Estado. La "Caja de Herramientas" se encuentra disponible a través del siguiente enlace: https://www.defensaiuridica.gov.co/caja_herramientas/ciclo_defensa.html

Con esta iniciativa, la Agencia refuerza su compromiso de defender los intereses litigiosos del Estado y contribuir al éxito de las entidades territoriales en Colombia.

PAULA ROBLEDO SILVA

Directora General (E)

NOTAS AL FINAL:

1. Artículo 206 de la Ley 2294 de 2023, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida"..



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

